ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2014-MDJM

Jesús María, 28 de noviembre de 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia a las municipalidades provinciales y distritales;

Que, de conformidad con el inciso 5 del Articulo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de las Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base el Plan Acondicionamiento Territorial; asimismo, el Artículo 41 de la acotada norma, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 34 de la Ordenanza N° 620-MML publicada 04 de abril del 2004, que reglamenta el Proceso de Aprobación del Plan Metropolitano de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Lima, de los Planes Urbanos Distritales y de Actualización de la Zonificación de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana, establece que los procedimientos para los Cambios de la Zonificación General de Lima y los Planos de Zonificación Distrital; y, los Cambios específicos de Zonificación que tramitan los recurrentes en procesos particulares;

Que, la Ordenanza Nº 1617-MML publicada el 19 de julio del 2012, que modificó el inciso 34.2 del Artículo 4 de la Ordenanza Nº 620-MML, establece que los cambios de zonificación se efectuarán a través de peticiones o iniciativas de Cambio específicos de Zonificación, y en su Artículo 17, referida a la iniciativa de Cambio específico de Zonificación la define como el proceso técnico de evaluar y declarar procedente o no, las propuestas de cambios de zonificación declaradas de interés local por la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose además que, se enmarcará dentro de la iniciativa de Cambio específico de Zonificación, las propuestas relativas a Proyectos Municipales, objetos de iniciativa pública o privada;

Que, con Memoranda N° 222, 579 y 597-2014, la Sub Gerencia de Participación Vecinal remite los resultados favorables de las consultas vecinales para el cambio específico de zonificación de los predios materia del cambio de zonificación;

Que, mediante Informe N° 924-2014-MDJM/GDUyA-SGLyA de fecha 04 de noviembre de 2014 la Sub Gerencia de Licencias y Autorizaciones opina que los documentos cumplen con los requisitos exigidos en los Artículos 8 y 17 de la Ordenanza N° 1617-MML, conteniendo el sustento técnico de los Cambios de Zonificación solicitados, y que, además que cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos; por lo que solicita, se remitan los actuados al Concejo Municipal para que mediante Acuerdo de Concejo, se declare de interés local el mencionado cambio de zonificación el cual deberá ser remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su aprobación mediante Ordenanza Metropolitana; asimismo, en los casos que se recomienda declarar improcedente, se debe a que no concurren los requisitos exigidos por la Ordenanza precitada, así como también de acuerdo al análisis físico del entorno de los predios materia del cambio específico de uso, observándose en algunos casos que el entorno es predominantemente residencial;

Que, con Informe Nº 1766-2014-MDJM/GAJyRC del 26 de noviembre del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa aplicable al tema, concluye opinando por la procedencia e improcedencia, según el caso, de las solicitudes de cambio específico de zonificación, el cual deberá ser remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su aprobación con Ordenanza;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ARRIBO AL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero.- **DECLARASE** de interés Local la iniciativa de Cambio Específico de Zonificación de los inmuebles, cuyo Expediente a continuación se indica:

2014-01731	Martínez Pancevic, Carlos Peter	Jr. Hermilio Valdizan N° 622 al 636	Procedente de RDM a CV
2014-12729	Instituto Geológico y Metalúrgico	Jr. Caracas N° 2490	Procedente de RDM a OU
2014-12743	Soto Caminada, María Rosario	Jr. Diego de Almagro N° 273-275	Procedente de RDM a CV
2014-12935	Colegio de Enfermeros del Perú	Av. General Garzón N° 931, 933, 939, 943 y 947	Procedente de RDM a CV
2014-12875	Derrama Magisterial	Jr. Río de Janeiro Lote 9 Mz. 29 (signado N° 620-624-626)	Procedente de RDM a CV
2014-13069	Escuela de Periodismo Jaime Bausate y Meza	Jr. Caracas N° 2332	Procedente de RDM a OU
2014-13070	Escuela de Periodismo Jaime Bausate y Meza	Jr. Río de Janeiro N° 514,520,530,560, Jr.Costa Rica Nº 201, 210-230 Jr. Estados Unidos 821-825-829	Procedente de E2 y RDM a E3
2014-13071	Escuela de Periodismo Jaime Bausate y Meza	Jr. Río de Janeiro N° 551	Procedente de RDM a CV
2014-13221	Centro Comercial Nueva Aurora	Jr. General José Canterac N° 348	Procedente de RDA a CZ
2014-13241	Barrionuevo Gil de Pacheco, Carmen	Av. General Garzón N° 704 Esquina con Jr. Ramón Ribeyro	Procedente de RDA a CZ

Artículo Segundo.- **DECLARASE** la improcedencia de Cambios específicos de Zonificación contenidos en los siguientes Expedientes:

2014-10505	Jugo Villanueva, Teresa	Av. San Felipe N° 1116-1118
2014-10736	Helfer Palacios, Gloria Gilda	Av. Arnaldo Marquéz N° 1899 esquina con Calle Hermilio Valdizán N° 317
2014-13311	Fabián Huamán, Doris Silvia	Jr. Gerónimo de Aliaga N° 185
2014-13312	Fabián Huamán, Doris Silvia	Jr. Gerónimo de Aliaga N° 119
2014-13245	Huamaní Calderón , Américo Celso	Jr. Jerónimo de Aliaga N° 121

Articulo Tercero.- **ENCARGASE** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental disponga y ejecute las acciones necesarias para la continuación de las subsiguientes etapas del procedimiento y la remisión de los actuados administrativos a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la prosecución del trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
RUTH V. AVILES HERRERA
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Jesús María
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE